

ACLARACIÓN DE CONSULTAS

SDO 001-2024-UNSA

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESPECTROMETRO GAMMA CON DETECTOR GeHp Y UN EQUIPO ESPECTROFLUORIMETRO”

Proyecto “Fortalecimiento del laboratorio LANMyD de la Escuela de Física UNSA, para dataciones arqueológicas y geológicas e investigación de nuevos materiales luminiscentes”

Contrato No PE501085377-2023- PROCIENCIA-BM.

CONSULTA 1.

¿Respecto a la forma de pago, es posible realizarla mediante Carta de Crédito irrevocable confirmada contra documentación de embarque?

RESPUESTA:

Respecto a la forma de pago, La entidad **no** emplea el procedimiento de Carta de Crédito irrevocable contra documentación de embarque.

CONSULTA 2

A fin de garantizar la oferta, es suficiente la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, ¿de conformidad con la cláusula 17 detallado en la Sección II o es necesario algún otro tipo de documento?

RESPUESTA:

Como se indica en la SDO 001-2024- UNSA- SECCION I – NUMERAL 17, Es suficiente la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

CONSULTA 3

En caso de ser adjudicatarios y a fin de presentar garantía de cumplimiento del contrato, por favor, ¿podría indicarnos cuales son los tipos de garantías aceptables por el comprador?

RESPUESTA:

Los tipos de garantía aceptadas por el comprador se detallan en el Numeral 11 de las condiciones del contrato. La entidad acepta carta fianza bancaria. **VER ENMIENDA.10**

CONSULTA 4

¿Dado que el registro de participantes es presencial, podría ser esta actividad, realizada por un personal de nuestra empresa debidamente identificado y respaldado con una carta de poder simple, otorgada por nuestro representante legal?

RESPUESTA:

La SDO 001-2024 se rige por las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, edición de noviembre de 2020, por lo que se les comunica que no es imperativo registrar a la empresa sin embargo el registro de participantes podrá realizarse de manera electrónica por correo electrónico mesa de partes de la Entidad mesadepartes@unsa.edu.pe y/o al correo jayala@unsa.edu.pe

CONSULTA 5

En la **Sección I**. Instrucciones a los Licitantes. Referencia 1. Alcances de la Solicitud de Ofertas, se menciona que el periodo de entrega es de 210 días calendarios, se asume la prevalencia de este periodo ante el indicado en la **Sección III**, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, especificaciones técnicas, Ítem 8. Lugar y plazo de entrega, en donde se indican 120 días calendarios; de no ser el caso, agradecemos indicar el periodo de prevalencia.

RESPUESTA:

El periodo de entrega para lote 1 y lote 2 es de 210 días, tal como está especificado en la Sección I. En el Ítem 8, se indica que el plazo de entrega es de 120 días. debemos indicar que es un error de tipeo, y lo que corresponde es que el plazo de entrega es **de 210 días**, tal como se indica en Sección I.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas, **VER ENMIENDA 03**

CONSULTA 6

En el apartado 5.1.1 de las Características técnicas, para el lote 2 señala: “**Óptica reflectiva para alta sensibilidad en todas las longitudes de onda y para microestructuras.**”. En ese sentido cabe precisar que la palabra microestructura no es correcta en este contexto; ya que la reflectividad se da en la muestra; por lo que se solicita amablemente al comprador, tenga a bien, reemplazar la oración mencionada anteriormente por “**Óptica reflectiva para alta sensibilidad en todas las longitudes de onda y para micro muestras**”.

RESPUESTA:

El sentido de la característica técnica: “Óptica reflectiva para alta sensibilidad en todas las longitudes de onda y para microestructuras”,

La palabra microestructura, se refiere al tamaño, forma y disposición de cualquier agregado que presente la muestra. Por tanto, ambos términos: micro estructura o micro muestras, son válidos para referirnos a las características de dicho equipo.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas, **VER ENMIENDA 04**

CONSULTA 7

En el apartado 5.1.1 de las Características técnicas, para el lote 2 -DETECTOR) señala: “**Detector fotomultiplicador con rango desde 185 a 900nm (o de 230 a 870nm) enfriado por aire y estabilizado por aire**”. En ese sentido cabe precisar que el rango 230 a 870 nm

se encuentra incluido en el rango de 185 a 900nm por lo que sería mejor solo referir al rango más amplio y tomar a este como especificación mínima necesaria; por lo tanto, se solicita amablemente al comprador, tenga a bien, reemplazar la oración mencionada anteriormente por” **Detector fotomultiplicador con rango desde 185 a 900nm o mejor, enfriado por aire y estabilizado por aire**”.

RESPUESTA:

El detector de fotomultiplicador al ser una característica crucial se acepta la mejora en el Rango desde 185 nm a 900 nm o superior, Enfriado por aire y estabilizado por aire.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas. **VER ENMIENDA 05**

CONSULTA 8

Sección: Específico

Numeral: III

Literal: 5

Pág.: 38

En el apartado de las EETT para el lugar y plazo de ejecución de entrega, para el lote 1 y lote 2, requieren un plazo de entrega de: ciento veinte días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, mientras que en la página 4 del SDO, Anuncio específico de Adquisiciones, en el segundo párrafo, última línea menciona que el plazo de entrega para ambos equipos o lotes es de 210 días calendarios. Nos gustaría solicitar al comité evaluador, bajo la premisa de que para el lote 2 se solicita una esfera integradora que al ser un accesorio su fabricación toma típicamente más tiempo que la base del equipo, poder aceptar entregas hasta un plazo de 210 días calendarios para el lote 2.

RESPUESTA:

El periodo de entrega para lote 1 y lote 2 es de 210 días, tal como está especificado en la Sección I. En el Ítem 8, se indica que el plazo de entrega es de 120 días. debemos indicar que es un error de tipeo, y lo que corresponde es que el plazo de entrega es de 210 días, tal como se indica en Sección I.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas **VER ENMIENDA 03**

CONSULTA 9

Sección: Específico

Numeral: III

Literal: 5

Pág.: 35

En el apartado de las EETT, otras especificaciones mencionan "Rango de adquisición de cinética de reacción de estado estacionario de 1kHz a 0.02Hz". ¿Consultamos al comité que nos puedan aclarar a que se refieren con la medida de cinética de reacción de estado estacionario?

RESPUESTA:

"Rango de adquisición de cinética de reacción de estado estacionario de 1kHz a 0.02Hz".

Se refiere: a la capacidad del equipo para medir y registrar cambios en las propiedades fisicoquímicas del material a lo largo del tiempo, mientras la reacción química se encuentra en estado de equilibrio a la velocidad de 1kHz a 0.02Hz.

CONSULTA 10

Sección: Específico

Numeral: III

Literal: 5

Pág.: 35

En el apartado de las EETT, filtros cuadrados, requieren "Filtros cuadrados de 370, 399, 450, 500, 550 nm, 590nm y 645nm (o próximos)". Solicitamos al comité poder aceptar también filtros de 330, 395, 455 y 495nm.

RESPUESTA:

En las EETT, referente a los filtros, debemos indicar que los filtros que se indican en el requerimiento están de acuerdo con las ofertas presentadas en el estudio de mercado. En la oferta se indica filtros de 370, 399, 450, 500, 550 nm, 590nm y 645nm (o próximos), quiere decir que los valores de los filtros son referenciales y se aceptan filtros de valores próximos a los indicados en las EETT. También se aceptan mejoras y filtros adicionales. Por tanto, se acepta la solicitud.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas, **VER ENMIENDA 06**

CONSULTA 11

Sección: Específico

Numeral: III

Literal: 5

Pág.: 34

Con el fin de enriquecer la operatividad del equipo del Lote 2. Solicitamos al comité poder aceptar MEJORAS en base al rango de medida que tiene como límite 900nm. Solicitamos acepten mejora de medida desde los 230nm hasta los 980nm.

RESPUESTA:

El detector de fotomultiplicador al ser una característica crucial se acepta la mejora en el Rango desde 185 nm a 900 nm o superior. Enfriado por aire y estabilizado por aire.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas, **VER ENMIENDA 05**

CONSULTA 12

Sección: Específico

Numeral: III

Líteral: 5

Pág.: 34

Con el fin de enriquecer la operatividad del equipo del Lote 2, las capacidades de medir tiempo de vida resuelto para aplicaciones de fosforescencia permiten poder observar decaimientos de fosforescencia menores los 5 microsegundos. En función a lo último, solicitamos al comité poder aceptar MEJORAS con la extensión de que el equipo pueda ser capaz de medir tiempo de vida de decaimiento de fosforescencia.

RESPUESTA:

La posibilidad de incluir mejoras en el equipo, como la capacidad de medir tiempo de vida resuelto para aplicaciones de fosforescencia u otras mejoras, son bien aceptadas. Adicionalmente, el equipo puede ser capaz de medir tiempo de vida de decaimiento de fosforescencia.

Se está realizando una enmienda a las especificaciones técnicas, **VER ENMIENDA 07**

Arequipa, 19 de julio de 2024

El Comité de Evaluación de Adquisiciones